

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA  
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Liquidación de sociedad conyugal
Demandante	Sonia Margarita Gómez Gallego
Demandado	Humberto de Jesús Sánchez Sánchez
Radicado	056973184001-2012 – 00059– 00
Providencia	Auto # 1343
Asunto	Cita a audiencia

Se fija como fecha para la realización de la audiencia de inventarios y avalúos, el día 25 de octubre de 2023 a partir de las 10:00 a.m.

A la diligencia podrán concurrir los interesados que relaciona el artículo 1312 del Código Civil, a quienes se advierte que se dará estricto cumplimiento al contenido del artículo 501 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 1310 del Código Civil y 34 de la Ley 63 de 1936 y se les previene para que los presenten por escrito, especificando los bienes con la mayor precisión posible:

1. Respecto de los bienes inmuebles debe expresarse su ubicación, linderos, cabida, clase y estado, títulos de propiedad, entre otros.
2. Los muebles deben inventariarse y evaluarse por separado o en grupos homogéneos o con la debida clasificación, enunciando la materia de que se componen y el estado y sitio en que se hallan. En lo pertinente, la norma es aplicable para las mejoras.
3. Así mismo, si los bienes inmuebles relacionados en las partidas del activo, son bienes sociales, o si son bienes propios

Se les requiere, igualmente, para que alleguen al Despacho los documentos que soporten los títulos de adquisición de activos, así como los que presten título ejecutivo, con relación a los pasivos, en caso de no reposar en el expediente.

La audiencia se hará mediante el uso de tecnologías, a través de la aplicación Lifesize, y su enlace será dado a conocer previo a la diligencia.

NOTIFÍQUESE

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA

Juez

**CERTIFICO**

Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 123 fijado el 12 de septiembre de 2023 a las 8:00 a.m.

  
LUISA FERNANDA BARRERA MARULANDA  
SECRETARIA

**Firmado Por:**

**Juan Diego Cardona Sossa**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Promiscuo 001 De Familia**

**El Santuario - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **144c450a85c60816369dcbea2eeb71898dc38768121734478a062cf66731c860**

Documento generado en 11/09/2023 04:37:19 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**